

LA FILOSOFIA DEL SENTIDO COMÚN. CONVERSACIONES CON LA PROFESORA ROVIRA

DIEGO YEBRA ROVIRA
Fiscal de la Fiscalía Provincial de Badajoz
diego.yebra@yahoo.es

Resumen

Este trabajo es una reflexión personal del autor, hijo de la homenajeada y también jurista, en el que presenta las bases del pensamiento jurídico y del compartamiento ético de Carolina Rovira y Flórez de Quiñones.

Palabras clave: Carolina Rovira, sentido común, iusnaturalismo, fe cristiana.

Abstract

This paper is a personal thought of the author, son of Carolina Rovira and also a lawyer. He tries to show the grounds of the legal thinking and the moral tenure of Carolina Rovira y Flórez de Quiñones.

Key words: Carolina Rovira, common sense, iusnaturalism, cristian faith.

Desde la sencillez que me trasmitió la homenajeada, -tuve la suerte de que fuera mi madre-, me propongo escribir unas líneas que mínimamente la reflejen, intentando enlazar dos grandes senderos por los que transcurrió su vida, su labor de docente y ser madre de siete hijos. Para recorrer con soltura los dos caminos, como lo hizo, tuvo que saber, y mucho, de Derecho, pero Derecho de verdad, aquel que los iusnaturalistas o juristas estudiosos de los Principios del Derecho buscan como origen de la buena convivencia social, y que empieza en la misma familia como unidad básica y elemental. Mis palabras -empiezo excusándome, lo que no es propio del buen concedor del derecho, como no lo soy- no encerrarán un profundo estudio o análisis de la doctrina, las leyes o la jurisprudencia, sino que intentarán esbozar un retrato sesgado y poco jurídico -ajeno a la idiosincrasia de esta publicación- de la profesora Rovira, presuponiendo que cuento con la licencia de los promotores del proyecto, dada mi doble condición de profesional del Derecho pero, después -y condicionada- por la de hijo.

Al inicio de un curso de primero de Derecho, toda clase que se precie comenzaría esbozando enfáticamente el famoso aforismo "ubi societas ibi ius", que recordaba Santi Romano y que la profesora Rovira recalca una u otra vez. Lo hacía de una manera muy inteligible: donde hay convivencia hay reglas para regirla, desde la unidad familiar hasta la mas compleja de las sociedades, una célula forma parte de un tejido dentro de un orden, incluso el anacoreta tiene unas pautas en su vida. Al menos teóricamente hay un bien y hay un mal, un claro y un oscuro, y por ello el derecho impregna cada momento de nuestras vidas, desde antes incluso de que llegemos a ver la luz (qué complejos son los derecho del "nasciturus" o la regulación del aborto). Cuestión distinta es cómo

determine el derecho qué es claro y qué es oscuro, qué prohibimos y qué autorizamos, qué es consustancial a la naturaleza del hombre y qué es adquirido; aquí es donde entra la Filosofía del derecho -nos explicaba-.

Para no dispersarme, concretaré estas letras en dos grandes bloques: la situación en que dejó la Universidad -comparada con la que ella conoció-, y la situación actual de la administración de justicia.

La profesora Rovira se prejubiló. Llevaba 40 años desempeñando su labor de docente, pasando de un hermoso edificio en la parte antigua de Santiago, donde se concentraban las facultades y se mezclaban los alumnos, compartiendo conocimientos de muy distintas materias, a una moderna y singular construcción en el campus sur, y, a los 63 años, dijo que no quería seguir, que el cambio en el alumnado había sido tan profundo que ella no tenía fuerzas para adaptarse a tanta y rápida evolución. Cuando los estudiantes se incorporaban al primer curso e iniciaban el aprendizaje del Derecho Natural, constataba que una buena formación previa a la universidad, o al menos el nivel que antes existía, brillaba por su ausencia, y ocurría en un número significativo de casos. Para ello, valgan dos ejemplos que me relataba; en el primero le decía un alumno en clase: "*ioye!, habla más despacio que no lo puedo copiar*", lo que ante la inesperada impertinencia la dejaba momentáneamente perpleja; o tras dejar de leer un examen, vistas las tamañas faltas de ortografía que impedían entender la frase del alumno, éste le exigía que lo volviese a leer y sólo le quitara medio punto por cada falta. Costaba explicarle que, antes de contestar a una pregunta de derecho natural, hay que saber escribir correctamente, porque si no nos expresamos adecuadamente no transmitiremos bien nuestros conocimientos y seremos profesionales con baja cualificación.

Lo que la honraba es que constataba el déficit, pero no se lo achacaba a nadie en concreto, "es algo que entre todos hemos creado y consentido, teniendo ahora una solución complicada". Pero, fue otro motivo a añadir a su lista por el que dijo que cerraba "el chiringuito" y se iba.

Decía la profesora Rovira que lo básico en el estudio de cada asignatura es el conocimiento de las fuentes del Derecho. Por eso, al inicio del curso, es lógico que su catedrático comience por la exposición de las fuentes que imperan en esa materia. Aunque a los estudiantes nos parecía que todos explicaban las mismas y podía resultar tedioso, los matices que diferencian en cada asignatura sus fuentes son fundamentales para el aplicador del derecho; y hay una fuente que debe prevalecer sobre todas, y que desgraciadamente se olvida frecuentemente: el *sentido común*; su abandono es lo que aleja al ciudadano de los tribunales. Se pueden dictar muy distintas resoluciones para una misma controversia, mantener posturas divergentes con amparo en derecho, lo que no se puede sostener son resoluciones arbitrarias o contrarias a la lógica, por mucho amparo que tenga esa solución en la interpretación de la norma. Se dice que en derecho no todo es blanco ni negro, que las soluciones admiten matices, que hay un enorme campo de grises, pero esto tiene que ser comprensible

para un ciudadano medio, porque si no, corremos el riesgo de que los operadores del derecho estén cada vez más alejados de la realidad, que los ciudadanos no conecten con los tribunales, que no entiendan lo que quieren decir, que rehúyan los palacios de justicia al no haber confianza en lo que pueda pasar...; esto genera inseguridad jurídica. Nunca me gustó lo que decía reiteradamente doña Carolina: "los buenos letrados prefieren un mal acuerdo que un buen pleito". Esta aseveración genera desconfianza en el sistema que tenemos, pero reconozco que tenía mucha razón.

Dentro de mi serie de conversaciones con la profesora Rovira, uno de los temas que más le preocupaba, y profesionalmente me afecta personalmente, es el de la situación actual de la administración de justicia. Comentábamos que año tras año suspende en las valoraciones de los ciudadanos, y con una nota en descenso. Ella le restaba importancia y relativizaba mis preocupaciones; decía que para la mayoría de los encuestados es difícil comprender el Derecho, y más aún el funcionamiento de ese teórico tercer poder del estado democrático y de derecho que propugnaban los filósofos de la revolución francesa, y mantiene nuestro texto constitucional de 1978, (desafortunadamente hoy los poderes se reducen a dos, los medios de comunicación y el gobierno de turno, siempre condicionado por el "qué dirá" la opinión pública "orientada" por los medios). Afirmaba, "*no funciona tal mal*" -creo que le condicionaba su "buenismo"- . Lo cierto es que, lejos de responder a eso que nos explicaban en la carrera, de que el Juez es la boca que pronuncia las palabras de la ley, referido a Montesquieu¹, las resoluciones judiciales que aparecen en la prensa son estrambóticas, llenan titulares y parecen contrarias al sentido común -*afortunadamente no son representativas de una práctica casi unánime de resoluciones, bien estructuradas y bien fundadas, como sabemos los que trabajamos a diario en los tribunales; y que no llegan a la opinión pública porque esas no venden*-. Y lo son porque, por su misma singularidad, tiene un efecto llamado para los medios de comunicación, ávidos de la polémica, y que en ocasiones son analizadas por un periodista lego en derecho, lo que contribuye a aumentar la confusión.

Un ciudadano no puede entender las dilaciones de los tribunales en resolver (16 años ha tardado en concluir por sentencia la condena en el caso Pallerols). O alguna interpretación, como la de que introducir un dedo a una mujer durante una violación no se contemple como tal, sino que sólo sea un abuso sexual porque el dedo no es un *objeto*, sino *parte*

¹Como decía Montesquieu, el juez es un ser inanimado, la boca que pronuncia las palabras de la ley, reduciéndose su magisterio a la mecánica aplicación del texto legal con el solo auxilio de elementales principios de lógica y racionalidad.

Recomendaba Voltaire que los jueces sean los primeros esclavos de la ley y no los árbitros.

Las leyes deberían ser sencillas, reguladoras de la totalidad de los conflictos intersubjetivos, redactadas en términos de fácil inteligencia: Beccaria sostenía que "no hay cosa más peligrosa que aquél axioma común de que es necesario consultar el espíritu de la ley".

de un sujeto, y por eso no estaba contemplado en ese precepto (determinando que el legislador modificase el tipo penal). O que los asesinos de Mari Luz estuvieran en libertad porque la ejecutoria que acordaba su ingreso en prisión estuviera "perdida" entre una montaña de causas. O que no se pueda obligar a los imputados (como a los asesinos de Marta del Castillo) a confesar donde está el cadáver. O que dependiendo de la confirmación de la doctrina "Parot" por el Tribunal Constitucional (T.C.), un asesino de ETA pase 30 años en la cárcel o sólo 15...

A esto contribuye que, un Poder Judicial que se supone independiente, en los últimos años se ha polarizado hacia una u otra banda del escenario político. Y que da la impresión de que las sentencias o resoluciones con más trascendencia pública se decantarán hacia un lado y otro dependiendo de qué corriente siga el tribunal. Decía ella que es de difícil comprensión que los Magistrados del T.C. se nombren por cuotas de partidos, pero admite un pase porque los nombra directamente el Parlamento, donde reside la soberanía popular, y otro sistema también sería complicado; pero lo que raya lo esperpéntico es que quienes – a veces- llegan a ser magistrados del T.S. deriven de un auténtico intercambio de cromos en el Consejo General del Poder Judicial, dejando en un segundo plano la antigüedad, y sobre todo el mérito y la capacidad, y esto sucede cada vez con más frecuencia en el tercer escalón, la Audiencia Nacional o los Tribunales Superiores de Justicia, cuyos Presidentes no siempre son los que mejor magisterio han impartido, o los que hayan sido los más ecuanímenes, justos o equitativos como demandaría el "reconocido prestigio". Sorprende que haya magistrados de los TSJ nombrados por las asambleas de las CCAA, entre juristas de supuesta reconocida experiencia, que a veces tienen cierta vinculación o simpatía con un partido político, y con el tiempo pueden llegar a decidir cuestiones relativas a personas que los han nombrado, precisamente por ser aforados en ese Tribunal –cuestión o privilegio muy controvertido por quebrar el principio de igualdad ante la ley-. Y son aforados por la ley que ellos mismos –en su tarea de legisladores-, han creado, dando la impresión de que es con el fin de garantizar su impunidad.

No deja de asombrar que los medios de comunicación especulen con el sentido de una resolución en función del número de magistrados progresistas o conservadores de una Sala. O, que en ocasiones, a los letrados del y T.C. se les encomiende elaborar dos dictámenes opuestos en el mismo asunto, que en función del principio de oportunidad será elegido por el magistrado ponente para resolver la controversia

Me preguntaba la profesora si no adolece de la misma carencia la Fiscalía, donde si bien el Fiscal General ha sido siempre nombrado por el Gobierno, no lo eran los Fiscales Jefes Provinciales quienes para llegar al cargo debían demostrar una enorme cualificación. Ahora se han creado numerosos puestos que son de libre designación, los Fiscales especialistas del T.S, la Inspección Fiscal, la Secretaria Técnica, las Fiscalías Especiales (que se han convertido en portada de las noticias en los casos de

corrupción o terrorismo). Me dejaba sin una respuesta convincente, porque, decirle, que pasa lo mismo con los que deciden en Hacienda, la Seguridad Social, altos cargos de administraciones territoriales y demás Organismos dependientes del Estado, no es concluyente. Tenía que acudir, para dar una explicación, a las nuevas tecnologías que, a ella se le escapaban, "mamá es que estamos en la era digital, todo se nombra a dedo para que así también se pueda "resetear" al cambiar la situación de quien lo nombró"; pero, había ahondado en la llaga, cómo se puede predicar la independencia del poder judicial cuando no deja de comer de la mano que lo nombra y si no dispone de un presupuesto propio; esta es una filosofía demasiado profunda para mí.

Y si le añadimos que pervive una ley de 1870 donde se regula el indulto, que a veces deja sin ejecutar el castigo impuesto a los delincuentes -según el criterio de los gobernantes-, cuando ya habían sido condenado en los tribunales, es comprensible que sus comentarios fueran hirientes y muy críticos con la situación actual, que lamentablemente no va a mejor, porque a ningún poder parece convenir una justicia que funcione, básica en un sistema realmente democrático.

Que sencilla resultaba para el oyente paciente la filosofía que explicaba nuestra profesora Rovira, no hay que rebuscar soluciones complejas cuando las hay sencillas, y ninguna puede ser contraria a la lógica; el mejor profesional del Derecho será el que, conociendo la norma, la aplique con más sentido común.